



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2017-00025-00  
**Afectado:** ABEL LOSADA FERNÁNDEZ  
JUAN CARLOS LEAL CASTRO  
GLORIA INÉS ACOSTA SIERRA  
**Asunto:** Ordena Emplazar.

**Neiva, Huila, dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017).**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los afectados ABEL LOSADA FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS LEAL CASTRO, GLORIA INÉS ACOSTA SIERRA y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido respecto del vehículo de placas USC-749 y de su capacidad transportadora, modelo 2008, clase camión de servicio público, marca Chevrolet, línea NPRCAMILIONFHLLIGHT, color rojo destello, numero de motor 541206, numero de chasis y serie 6GDNPR716EB012171, propiedad de los señores ABEL LOSADA FERNANDEZ, GLORIA INÉS ACOSTA SIERRA, según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Transporte y Movilidad Municipal de Chia - Cundinamarca, y como poseedor el señor JUAN CARLOS LEAL CASTRO.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR**, el emplazamiento de los afectados ABEL LOSADA FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS LEAL CASTRO, GLORIA INÉS ACOSTA SIERRA y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto del vehículo de placas

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00025-00  
Afectado: ABEL LOSADA FERNANDEZ  
JUAN CARLOS LEAL CASTRO  
GLORIA INES ACOSTA SIERRA  
Asunto: Ordena Emplazar.

USC-749 y de su capacidad transportadora, modelo 2008, clase camión de servicio público, marca Chevrolet, línea NPRCAMILIONFHLLIGHT, color rojo destello, numero de motor 541206, numero de chasis y serie 6GDNPR716EB012171, propiedad de los señores ABEL LOSADA FERNANDEZ, GLORIA INÉS ACOSTA SIERRA, según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Transporte y Movilidad Municipal de Chia - Cundinamarca, y como poseedor el señor JUAN CARLOS LEAL CASTRO.

**SEGUNDO:** Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el municipio de Espinal – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaria, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <small>Consejo Superior de la Judicatura</small>
<b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00025-00  
Afectado: ABEL LOSADA FERNANDEZ  
JUAN CARLOS LEAL CASTRO  
GLORIA INES ACOSTA SIERRA  
Asunto: Ordena Emplazar.